

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 277-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 135-2024-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 3296-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0437-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 5072-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3028-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1923-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

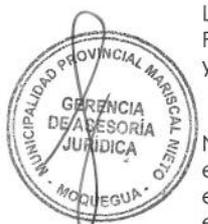
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2023-GM/A/MPMN, de fecha 28-06-2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572230, con un presupuesto total que asciende a S/. 245,121.80 soles, por un plazo de 90 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 04 de diciembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 394 días calendario, que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 484 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 277-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 135-2024-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29-11-2024, el Proyectista responsable del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 212 días calendario, la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, justificado por las causales: 1) presentación y aprobación de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) conforme lo establece el artículo 11° del Decreto Supremo N° 004-2027-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del Sector de Transportes; y, 2) el saneamiento físico legal de las vías de la Junta Vecinal la Primavera, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que se realizará mediante el procedimiento especial de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 0437-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19-12-2024, el Inspector del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, por 212 días calendario, ya que cumple con el contenido mínimo exigido para su aprobación de acuerdo al numeral 5.8.9 de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, por lo que recomienda, remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de iniciar los procedimientos administrativos para la aprobación vía acto administrativo; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 5072-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3028-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, por 212 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230; a su vez recomienda remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su trámite de aprobación vía acto resolutorio;

Que, según Informe Legal N° 1923-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2572230, por un plazo de 212 días calendario, comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2025, haciendo un plazo total de 696 días calendario [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1923-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 5072-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0437-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 277-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo para la Elaboración Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA JUNTA VECINAL PRIMAVERA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2572230, por un plazo adicional de 212 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 696 días calendario, el mismo que concluirá el 31-07-2025, y se ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572230, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572230, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Junta Vecinal Primavera, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2572230.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GP/MPMN
C.C
A
GM
GP
GAJ
GPP
CELO
SGEI
CTE
Archivo